

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5280

RAD. 012-2007-00510-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que conste la devolución del Despacho Comisorio No. 0351 sin diligenciar, allegado a este estrado judicial por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Justicia Inspección Especial de Policía Comuna 6, de esta ciudad, lo anterior, a fin de que obre en el expediente. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 01 NOV 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
MARIA JOSENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5263
RAD. 010-2015-00139-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente la respuesta al Oficio No. 01-1163 del 28 de abril de 2017, allegada al Despacho por la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI. PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5269

RAD. 011-2016-00144-00

Santiago de Cali, 13 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Doctor **WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRÍGUEZ** identificado con la **C.C. No. 94.044.335**, por la suma de **\$2.272.608.00 M/cte**, los cuales se relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 14957894 Nombre: LUIS ENRIQUE TREJOS PESCADOR

Número de Títulos: 12

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002110989	9002451116	COOP MULT SERV INTG T TEC COOP	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002110991	9002451116	COOP MULT SERV INTG T TEC COOP	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2017	NO APLICA	\$ 206.837,00
469030002111512	9002451116	COOP MULT SERV INTG T TEC COOP	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002111513	9002451116	COOP MULT SERV INTG T TEC COOP	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002111514	9002451116	COOP MULT SERV INTG T TEC COOP	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002111515	9002451116	COOP MULT SERV INTG T TEC COOP	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002111516	9002451116	COOP MULT SERV INTG T TEC COOP	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2017	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002111517	9002451111	COOPTECPOL ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002111518	9002451116	COOP MULT SERV INTG T TEC COOP	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002111519	9002451116	COOP MULT SERV INTG T TEC COOP	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002111520	9002451116	COOP MULT SERV INTG T TEC COOP	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002111521	9002451116	COOP MULT SERV INTG T TEC COOP	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2017	NO APLICA	\$ 194.735,00

Total Valor \$ 2.272.608,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10/1 NOV 2017

SECRETARIA
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5270
RAD. 028-2014-01003-00

Santiago de Cali, '30 OCT 2017'

Visto el escrito que anteceden, el juzgado;

RESUELVE

1.- **REMÍTASE** al memorialista al auto No. 4232 de fecha 29 de agosto de 2017 obrante a folio 25 del cuaderno principal expediente, por medio del cual se ofició al Juzgado de origen para la transferencia de los depósitos judiciales.

2.- **UNA VEZ** el **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**, acredite la transferencia de los depósitos judiciales, ingrese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho sobre la entrega de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Santana Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCAION No 5271
RAD. 08-2013-01051-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

En atención a la solicitud, del presente asunto el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega del depósito judicial a favor de la parte actora **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE “COOPEOCCIDENTE”** con Nit No. **805.028.602-6**, por la suma de **\$5.888.834.00 M/cte**, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 31843002 **Nombre** MARTHA LUCIA JIMENEZ VASQUEZ

Número de Títulos 34

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002076257	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 69.687,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076258	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 310.025,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076259	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 303.137,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076260	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 213.532,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076262	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 312.263,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076265	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 310.025,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076268	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 310.025,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076270	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 310.025,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076271	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 310.025,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076273	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 116.720,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076281	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 103.220,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076282	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 116.720,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076288	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 212.194,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076292	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 133.241,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076304	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 133.241,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076306	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 31.639,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076309	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 125.954,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076313	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 133.241,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076316	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 133.241,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076317	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 119.709,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076353	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 119.709,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076359	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 105.489,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076362	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 221.782,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076364	8050286026	COOPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 119.709,00
		COOPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	

469030002076366	8050286026	COPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 146.473,00
		COPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076369	8050286026	COPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 146.473,00
		COPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076370	8050286026	COPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 146.473,00
		COPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076376	8050286026	COPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 146.473,00
		COPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076378	8050286026	COPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 142.566,00
		COPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076381	8050286026	COPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 146.473,00
		COPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076387	8050286026	COPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 131.995,00
		COPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076389	8050286026	COPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 131.995,00
		COPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076392	8050286026	COPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 243.425,00
		COPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	
469030002076393	8050286026	COPEOCCIDENTE	IMPRESO	02/08/2017	NO	\$ 131.935,00
		COPEOCCIDENTE	ENTREGADO		APLICA	

Total Valor \$ 5.888.834,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194. de Hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 NOV 2017

SECRETARIA
Juzgado de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5255
 RAD. 012-2016-00443-09 0 OCT 2017
 Santiago de Cali, _____

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada **ANYELA PAZ GAVIRIA** identificada con cedula de ciudadanía; No. **67.018.977** por la suma de **\$1.431.024.00**, como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación.**, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO


Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 67018977 Nombre: ANYELA PAZ GAVIRIA

Número de Títulos: 4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002105565	890304436	COOPERATIVA Y CREDIT EL PROGRESO SOCIAL L	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2017	NO APLICA	\$ 357.756,00
469030002105566	890304436	COOPERATIVA DE AHORR EL PROGRESO SOCIAL L	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2017	NO APLICA	\$ 357.756,00
469030002105590	890304436	COOPERATIVA DE AHORR EL PROGRESO SOCIAL L	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2017	NO APLICA	\$ 357.756,00
469030002105598	890304436	COOPERATIVA DE AHORR EL PROGRESO SOCIAL L	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2017	NO APLICA	\$ 357.756,00

Total Valor \$ 1.431.024,00

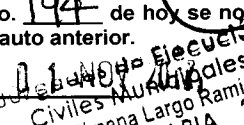
NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de Octubre de 2017


 María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5284
RAD. 014-2016-00007-00

Santiago de Cali, 13 0 OCT 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, la respuesta al Despacho Comisorio No. 137 del 24 de julio de 2017, allegada a este estrado judicial por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Juana Largo Ramirez

MARÍA JUANA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5330

RAD. 024-2016-00555-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado 24° MUNICIPAL DE CALI., **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **INSTAR** a la parte actora que presente la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código de Procedimiento Civil., toda vez que no obra en el presente asunto., **a fin de hacer efectiva la entrega de los depósitos judicial de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10/11 NOV 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Lina Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5332

RAD. 06-2011-00098-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora **ASCENETH JIMENEZ CANDELO** identificado con la **C.C. No. 31.258.165** por la suma de **\$584.000.00 M/cte**, título que relaciono a continuación:

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 66910680 Nombre: MONICA MAZUERA OROZCO

Número de Títulos: 2

Número del Título	Documento o Demanda	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002072944	8903102299	EDF PASEO BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2017	NO APLICA	\$ 240.000,00
469030002088391	8903102299	EDF PASEO BOLIVAR	IMPRESO ENTREGADO	25/08/2017	NO APLICA	\$ 344.000,00

Total Valor \$ 584.000,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10-1 NOV 2017

SECRETARÍA de Ejecución Civil Municipal
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5234

RAD. 015-2015-00309-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- GLOSÁSE para que obre y consten la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado **15° MUNICIPAL DE CALI**.

2. ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice el pago de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial **MARIO FRANCO LA VERDE** identificado con cedula de ciudadanía No. **6.524.510** por la suma de **\$4.409.832.00.**, títulos que relaciono a continuación:


Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 34509071 Nombre: MARICELA PAZ MOLINA

Número de Títulos: 19

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002099190	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 171.480,00
469030002099192	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 218.351,00
469030002099193	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 214.881,00
469030002099194	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 208.519,00
469030002099195	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 416.670,00
469030002099196	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 34.405,00
469030002099198	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 217.126,00
469030002099207	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 219.745,00
469030002099208	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 225.733,00
469030002099209	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 437.803,00
469030002099210	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 169.037,00
469030002099211	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 192.505,00
469030002099212	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 253.425,00
469030002099213	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 224.280,00
469030002099214	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 269.887,00
469030002099215	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 439.938,00

469030002099216	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGAD O	14/09/2017	NO APLICA	\$ 452.483,00
469030002099217	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGAD O	14/09/2017	NO APLICA	\$ 43.564,00

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALL

En Estado No. 194 de hoy se notifica a
 las partes el auto anterior.

Fecha: **10 1 NOV 2017**

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Arriana Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 5335
RAD. 08-2013-000785-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

Revisado el expediente y como quiera que el presente proceso cuenta con liquidación de crédito aprobada obrante a folio 224 Cdno- 1 del expediente y en atención a la liquidación que antecede advierte el Juzgado, que aquélla, fue presentada sin apego a la ritualidad procesal aplicable para el caso, en virtud a que no fue aportada en las oportunidades procesales señaladas en la ley, específicamente en los artículos 446, 447, 448 y 461 del C.G.P.

Así pues, las liquidaciones de crédito en el proceso ejecutivo, se presentaran en los siguientes eventos: I. En firme la sentencia o auto que ordena seguir adelante la obligación (Art 446 ibidem) II Antes de fijar fecha de remate (Art 448 ibidem) III. Cuando se han efectuados pagos, para efectos de entrega de depósitos judiciales o cuando con aquellos, se pretende la terminación del proceso. (447 y 461 ibidem).

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

NO TENER EN CUENTA, la liquidación de crédito adicional allegada al expediente, conforme lo señalado en precedencia.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 NOV 2017,

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
María Lugo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5336

RAD. 028-2014-00663-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

En atención al escrito allegado, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y conste el oficio No. 2351 de fecha 24 de octubre del año en curso, procedente del **JUZGADO 28° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual informa la solicitud al **BANCO AGRARIO** sobre la transferencia de los depósitos judiciales a esta dependencia judicial, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **UNA VEZ** se informe la conversión de los mismos por parte del **BANCO AGRARIO** se resolverá sobre el pago., toda vez que no reposa en esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

~~JUEZ~~

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 1 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
María J. Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5337

RAD. 027-2016-00216-00

Santiago de Cali, 13^o OCT 2017

Visto el proceso que antecede, y como quiera que existen títulos suficientes para dar por terminado el presente asunto el Despacho;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 3918, procedente del **JUZGADO 27° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

2.- **PREVIO** a resolver entrega de los depósitos judiciales **ORDÉNASE** a la parte actora, se sirvan aportar liquidación del crédito actualizada, toda vez que los títulos existentes superan la liquidación del crédito y costas aprobadas., a fin de dar por terminado el presente asunto

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

10^o NOV 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No S338

RAD. 019-2015-00837-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

GLOSÁSE a los autos para que obre y conste el oficio No. 4805, procedente del **JUZGADO 19° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 NOV 2017

Ju
SECRETARIA
ales
Ramirez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5294

RAD. 03-2012-00631-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.-**PÓNESE** en conocimiento de la parte actora manifestación realizada por el parte demandada.

2.-**ABSTIÉNESE** de hacer entrega de depósitos judicial al demandado, toda vez la obligación se encuentra activa.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 1 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Liliana Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5295

RAD. 030-2017-00119-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Doctor JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA identificado con la C.C. No. 16.747.521, por la suma de \$1.376.439.00 M/cte, los cuales se relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

6454052

Nombre FABIO HERNANDEZ MORALES

Número de Títulos

3

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002069970	805004034	COOPSERP ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2017	NO APLICA	\$ 458.813,00
469030002085702	805004034	COOPSERP ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 458.813,00
469030002102557	805004034	COOPSERP ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2017	NO APLICA	\$ 458.813,00

Total Valor \$1.376.439,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 NOV 2017

Juzgados de Ejecución Municipales
SECRETARIA
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5297

RAD. 012-2016-00605-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Doctor **JOSÉ LUIS CHICAIZA URBANO** identificado con la C.C. No. **94.492.471**, por la suma de **\$1.376.439.00 M/cte**, los cuales se relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 6454052 Nombre FABIO HERNANDEZ MORALES

Número de Títulos

3

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002069970	805004034	COOPSERP ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2017	NO APLICA	\$ 458.813,00
469030002085702	805004034	COOPSERP ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	NO APLICA	\$ 458.813,00
469030002102557	805004034	COOPSERP ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2017	NO APLICA	\$ 458.813,00

Total Valor \$1.376.439,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 NOV 2017

SECRETARIA de Ejecución
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5349

RAD. 034-2013-00647-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora **MARIA EUGENIA PINO ORTIZ** identificado con la **C.C. No. 31.497.075**. Por la suma de **\$4.005.542.00 M/cte**, título que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 10247463 Nombre: JOSE FERNANDO OROZCO OSORIO

Número de Títulos: 5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002092025	31385875	ROSA ONEIDA GUERRERO MORALES	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2017	NO APLICA	\$ 1.805.838,00
469030002092026	31385875	ROSA ONEIDA GUERRERO MORALES	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2017	NO APLICA	\$ 324.104,00
469030002092027	31385875	ROSA ONEIDA GUERRERO MORALES	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2017	NO APLICA	\$ 592.600,00
469030002092028	31385875	ROSA ONEIDA GUERRERO MORALES	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2017	NO APLICA	\$ 418.649,00
469030002092029	31385875	ROSA ONEIDA GUERRERO MORALES	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2017	NO APLICA	\$ 864.351,00

Total Valor \$ 4.005.542,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 NOV 2017

SECRETARIA
Civil Municipal
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5245
RAD. 014-2017-00050-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 NOV 2017

Juzgados de Ejecución

Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez

SECRETARIA
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2127
RAD. 034-2013-00743-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

Visto el memorial que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

NIÉGASE la solicitud de medida cautelar respecto a las fiducias relacionadas en el escrito que antecede, por cuanto la misma ya se había decretado mediante auto interlocutorio No. 1694 del 13 de septiembre de 2017, visible a folio 15 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Jimena Largo Ramirez

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5372
RAD. 001-2016-00195-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5371
RAD. 001-2016-00616-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 NOV 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5312

RAD. 01-2012-00362-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

GLOSÁSE a los autos para que obre y conste el oficio No. 4334, procedente del **JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10/1 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
Liliana Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5324

RAD. 023-2017-00270-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- **APRUÉBASE** la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$ 1.080.000,00 Mcte.**

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Doctor **HELMER CARDOZO CARDOZO** Identificado con la **C.C. No. 16.607.922.**, por la suma de **\$749.189.00 M/cte**, quien cuenta con la facultad de recibir, los cuales se relacionan a continuación;

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 66917859 Nombre: YOLIMA MASMELA FERNANDEZ

Número de Títulos: 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002115681	94412398	FREDDY ENRIQUE CASTRO TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	20/10/2017	NO APLICA	\$ 749.189,00

Total Valor \$ 749.189,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 NOV 2017

Juzgados de Ejecución Municipales
SECRETARIA
Cristina Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5344

RAD. 011-2016-00542-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017,

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E identificado con NIT No. 900265408-3, por la suma de \$2.500.000.00 M/cte, títulos que relaciono a relacionan a continuación:

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 1112461862 Nombre FRANCISCO JAVIER VILLEGAS MORENO

Número de Títulos 5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002032162	9002654083	SOC ACTIVOS ESPECIALES	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2017	NO APLICA	\$ 300.000,00
469030002055828	9002654083	SOC ACTIVOS ESPECIALES	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2017	NO APLICA	\$ 700.000,00
469030002077427	9002654083	SOC ACTIVOS ESPECIALES	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2017	NO APLICA	\$ 500.000,00
469030002077428	9002654083	SOC ACTIVOS ESPECIALES	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2017	NO APLICA	\$ 500.000,00
469030002105482	9002654083	SOC ACTIVOS ESPECIALES	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2017	NO APLICA	\$ 500.000,00

Total Valor \$2.500.000,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30/11 NOV 2017

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Nora Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 5341
RAD. 011-2013-00079-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de los depósitos judiciales a la actora, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** por cuenta del presente asunto, tanto en el Juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 NOV 2017

Juzgado de Ejecución Civil Municipales
SECRETARÍA Mariana Largo Ramirez
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5240

RAD. 006-2016-00626-00

Santiago de Cali, 13 0 OCT 2017

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015, la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura, y la Circular No. CSJVAC17-36 del 19 de abril de 2017, el Juzgado;

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNÍQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

10 1 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5268
RAD. 035-2015-00791-00
Santiago de Cali, 30 OCT 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado **35° MUNICIPAL DE CALI**.
- 2.- **ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, se haga la entrega de los depósitos judiciales a favor del demandado **VIDAL VALENCIA RUIZ**. Identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.480.391** de los títulos judiciales constituidos por cuenta del presente asunto como **excedente** de embargo por la suma de **\$ 394.501 mcte**. Título que relaciono a continuación;

469030002104092

14980554

FABIAN VARGAS CONCHA

IMPRESO
ENTREGADO

25/09/2017 NO APLICA

\$ 394.501,00

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 10 1 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5256
RAD. 08-2014-00911-00

Santiago de Cali, 13^o OCT 2017

Visto el escrito que anteceden, el juzgado;

RESUELVE

REMÍTASE al memorialista al auto No. 011 de fecha 12 de enero de 2017, obrante a folio 86 de cuaderno primero del expediente, por medio del cual se dio por terminado el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 1 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5243
RAD. 030-2014-00054-00

Santiago de Cali, 30 OCT 2017

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- **ABSTIÉNESE** de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

2.- **REQUERIR** a la profesional del derecho para que no haga peticiones innecesarias sin antes revisar las actuaciones realizadas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ

~~JUEZ~~

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Sra. Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA